



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571116
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 151 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 10 MAYO 2019

VISTOS:

El Expediente N° 4830 de fecha 09 de mayo del 2019; Oficio N° 095-2019-GOREMAD/OCTI, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, mediante Oficio N° 095-2019-GOREMAD/OCTI, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, SOLICITA autorización vía Resolución, para realizar viaje en Comisión de Servicio a la República Popular de China, los días 12 de mayo al 22 de mayo del 2019, a fin de fortalecer las gestiones de Cooperación Bilateral con la Región de Madre de Dios.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece "**La autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público**", se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Que, estando los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo establecerse bajo los términos del **Decreto Supremo N° 056-2013-PCM**.

Que, tal como lo señala el artículo 5° de la Ley N° 27619, "dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado (...)" ; concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala: "Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado".

Que, es pertinente entonces, que por intermedio de la Gobernación Regional de Madre de Dios, se emita el acto resolutorio a fin de autorizar el viaje al exterior, solicitado por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, del Gobierno Regional de Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del País en Comisión de Servicios, a la República Popular China, a partir del 12 de mayo al 22 de mayo del 2019, a fin de Fortalecer las Gestiones de Cooperación Bilateral con la Región de Madre de Dios", al **PhD. Ernesto Walter HEREDIA MARTÍNEZ**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, debiendo presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- El cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, no dará derecho a exoneración o liberación o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al **PhD. Ernesto Walter HEREDIA MARTÍNEZ**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, y a las instancias correspondientes, para los fines legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.